



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1939)

30 JUN. 2016

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Manzana 93 del municipio de Cumbal en el departamento de Nariño"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Manzana 93 del municipio de Cumbal en el departamento de Nariño"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0155 del 26 de enero de 2016 el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para el Proyecto Manzana 93 ubicado en el municipio de Cumbal del departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 0720 del 07 de marzo de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para el Proyecto Manzana 93 ubicado en el municipio de Cumbal del departamento de Nariño, el 08 de marzo de 2016.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Manzana 93 ubicado en el municipio de Cumbal del departamento de Nariño, mediante Acta Cavis UT 3344-2016 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Nariño, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Manzana 93 del municipio de Cumbal en el departamento de Nariño"

cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de abril de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de abril de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 03 de mayo de 2016, radicada con el No. 2016EE0035835.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01486 del 8 de junio de 2016 mediante la cual define el listado de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Manzana 93 del municipio de Cumbal en el departamento de Nariño.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Manzana 93 es de 63.98 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil quinientos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$1.543.896.585).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No.01486 del 8 de junio de 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

1

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Manzana 93 del municipio de Cumbal en el departamento de Nariño"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. No.01486 del 8 de junio de 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Manzana 93 del municipio de Cumbal en el departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NARIÑO
MUNICIPIO: CUMBAL
PROYECTO: MANZANA 93

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	87513103	SEGUNDO ORLANDO	PUERRES TARAPUES	MANZANA 93
2	27174996	SENOVIA	FUENAGAN CUAICAL	MANZANA 93
3	1088590079	LUIS ALFREDO	ALPALA CUICAL	MANZANA 93
4	59178357	CAMELINA	ALPALA TAPIE	MANZANA 93
5	1088596030	PATRICIA ALEXANDRA	ALPALA COLIMBA	MANZANA 93
6	1088595348	LILIANA MARCELA	TAIMAL ORTEGA	MANZANA 93
7	87511451	ANIBAL PORFIRIO	ALPALA QUILISMAL	MANZANA 93
8	79439481	LUIS ALONSO	PUERRES TARAPUES	MANZANA 93
9	1088590569	OMAR ANDRES	CANDO ALPALA	MANZANA 93
10	87514294	IVAN HILARION	FUELAGAN COLIMBA	MANZANA 93
11	1088594519	ANDREA LUCELLY	COLIMBA TARAPUES	MANZANA 93
12	27175966	FLOR ELISA	CUAICAL PUERRES	MANZANA 93
13	27172276	MARIA ETELVINA	TIPAS CORAL	MANZANA 93
14	87512837	EDGAR ORLANDO	TIPAZ TARAPUES	MANZANA 93
15	87219346	JAIME IVAN	PIARPUEZAN TIPAZ	MANZANA 93
16	87513896	MIGUEL ANGEL	ALPALA PERENGUEZ	MANZANA 93
17	87717334	FERNANDO JAIRO	CHITAN ERAZO	MANZANA 93
18	87510326	HECTOR EFRAIN	VALENZUELA PUERRES	MANZANA 93
19	27177949	MARIA RAQUEL	CUAICAL TAIMAL	MANZANA 93
20	87511388	PABLO MANUEL	ALPALA YAMA	MANZANA 93
21	89000498	LUIS ADALBERTO	COLIMBA TARAPUES	MANZANA 93
22	1088591317	JOSE JAIRO	MORENO CHUQUIZAN	MANZANA 93
23	87514395	RICHARD ARMANDO	FUELANTALA PAGUAY	MANZANA 93
24	12974590	JOSE ALONSO	TARAMUEL TAIMAL	MANZANA 93
25	87514778	WUILLIAM ALVEIRO	AGUILAR AGUILAR	MANZANA 93
26	16796712	CLODOMIRO	PAGUAY GUDIR	MANZANA 93

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Manzana 93 del municipio de Cumbal en el departamento de Nariño"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
27	27174597	ROSA AMELIA	PUERRES ALPALA	MANZANA 93
28	14800552	JORGE ARMANDO	GONZALEZ GONZALEZ	MANZANA 93
29	94325648	MIGUEL ANGEL	QUENAN PASPUR	MANZANA 93
30	5239712	LUIS ADELMO	TAPIE	MANZANA 93
31	27175405	ALBA NELLY	GUERRERO	MANZANA 93
32	87511548	ARTURO	COLIMBA AZA	MANZANA 93
33	87511423	MANUEL CERVELION	ORTEGA ARCOS	MANZANA 93
34	89009409	JAIRO ARMANDO	PUENGUENAN PASTAS	MANZANA 93
35	27178387	ANA DEL ROSARIO	TAIMAL TAIMAL	MANZANA 93
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.543.896.585

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Manzana 93 del municipio de Cumbal, en el departamento de Nariño a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Manzana 93 del municipio de Cumbal - Nariño, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Manzana 93 del municipio de Cumbal en el departamento de Nariño"

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

30 JUN. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Oscar Arnulfo Daza Parada 
Revisó: Richard Uriel Herrera
Aprobó: Arelys Bravo Pereira 